AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MIE-SAMC-002-2026

1. COMUNICACIÓN DE CONVOCATORIA.

EL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general que iniciará proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, para elegir en igualdad de oportunidades al oferente que cumpla con las condiciones técnicas exigidas, para el proceso que tiene por objeto Realizar el inventario físico y digital de los bienes recibidos en calidad de donación del Ministerio de Igualdad y Equidad.

1.2 lugar de ejecución y domicilio contractual:

La ejecución del contrato tendrá lugar en Bodega Cantón Norte "Comol" ubicada en la calle 103 # 11B – 00, y el Ministerio de Igualdad.

Para todos los efectos contractuales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, en la dirección Calle 28 No. 13ª – 15, Edificio de Centro de Comercio Internacional.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS:

Con fundamento en el Presupuesto Oficial Estimado y en atención a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto Número 1082 de 2015; el proceso de selección en el caso particular deberá adelantarse según el procedimiento establecido para la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

De acuerdo con lo señalado en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007: "(…) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (…)".

En el presente caso, las necesidades que se pretenden satisfacer mediante el proceso de contratación, conforme a lo descrito en el Anexo Técnico, no todos los servicios requeridos corresponden a servicios con características técnicas uniformes, por lo tanto, atendiendo tanto la naturaleza del objeto contractual como a su cuantía, resulta jurídicamente procedente y técnicamente justificado

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

adelantar el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, garantizando la adecuada satisfacción de las necesidades del Ministerio de Igualdad y Equidad y la eficiencia en la gestión contractual.

Por otro lado, de conformidad a lo dispuesto: en los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en la Circular Externa Única Versión del 27 de diciembre de 2023, expedida por Colombia Compra Eficiente y a la naturaleza del servicio requerido por la Entidad, se consultó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano con link https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/acuerdos-marco, la existencia de un acuerdo marco de precios vigente, aplicable al proceso de contratación que se pretende iniciar y se observó que a la fecha no existe el acuerdo marco de precios vigente con el que se pueda adquirir tal servicio.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

3.1. OBJETO: Realizar el inventario físico y digital de los bienes recibidos en calidad de donación del Ministerio de Igualdad y Equidad.

3.2. TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F – Servicios	81000000 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	81110000 – Servicios informativos	81112000 – Servicios de datos
F – Servicios	80000000 – Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos	80160000 – Servicios de administración de empresas	80161500 – Servicios de apoyo a la gestión
F – Servicios	84000000 – Servicios Financieros y de Seguros	84110000 – Servicios de contabilidad y teneduría de libros	84111500 – Servicios contables

3.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDA

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

El Contratista deberá cumplir con las condiciones señaladas en el ANEXO TÉCNICO, el cual contiene la totalidad de condiciones y especificaciones técnicas de los servicios solicitados por el MINIGUALDAD para el logro del objeto del presente proceso.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del contrato resultante del proceso de selección será hasta el 12 de junio de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del presupuesto oficial estimado del proceso será hasta por la suma de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($223.940.585)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

El presupuesto de la presente contratación se encuentra amparado bajo el siguiente detalle:

VIGENCIA	2026
CODIGO BPIN	N/A
POSICION CATALOGO DE GASTO (RUBRO)	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOSSERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD).
FUENTE DEL RECURSO	Nación
NUMERO DE CDP	10026
FECHA DE CDP	25/03/2026
VALOR EN NUMERO	$224.000.000
DEPENDENCIA	Subdirección Administrativa y Financiera
PAA	Línea N° 133
UNIDAD EJECUTORA	46-01-01 MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD – GESTIÓN GENERAL

6. LUGAR ELECTRÓNICO DONDE PUEDEN SER CONSULTADOS LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Los Pliegos de Condiciones, con sus respectivos Estudios Previos y Ficha Técnica, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE).

7. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La propuesta debe ser allegada en el SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE), dentro de los términos y plazos señalados en el Cronograma electrónico del proceso, identificado con el número **MIE-SAMC-002-2026.**

8. DATOS DE CONTACTO EN EL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD.

El único medio de contacto con el Ministerio de Igualdad y Equidad, para todos los efectos de sus procesos contractuales, es la Plataforma de SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE), donde se publican, por medio del link "MENSAJES".

En todo caso, de ser necesario se dispone del siguiente correo electrónico para todos los efectos del proceso contractual: ***contratos@minigualdad.gov.co***

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, al presente proceso de Selección le son aplicables los siguientes acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación en los que Colombia es parte.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	N/A	NO
	MÉXICO	SI	NO	N/A	NO
	PERÚ	SI	NO	N/A	NO
CANADÁ		SI	NO	N/A	NO
CHILE		SI	NO	N/A	NO

COREA		si	NO	N/A	NO
COSTA RICA		SI	NO	N/A	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	N/A	NO
MÉXICO		SI	NO	N/A	NO
TRIÁNGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	N/A	NO
	GUATEMALA	SI	NO	N/A	NO
	HONDURAS	SI	NO	N/A	NO
UNIÓN EUROPEA (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	N/A	NO
ISRAEL		SI	NO	N/A	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

NOTA: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

10. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso se podrá limitar a Mipymes en cumplimiento de los siguientes criterios:

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

"(...) ***Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a MiPyme***. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (…)"

Con base en el criterio previsto en el artículo anterior, y conforme al presupuesto establecido para el presente proceso de contratación el cual es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a MIPYME.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma del proceso de selección que por esta vía se convoca, se encuentra plenamente definido en la Plataforma de SECOP II donde está publicado https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?Skin

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.